



Bruselas, 17 de junio de 2025
(OR. en)

9585/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0140(NLE)**

ECOFIN 631

UEM 180

FIN 593

EIB

ECB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Chipre el 17 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 28 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 se modificó mediante las decisiones de ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023³, 16 de julio de 2024⁴ y 21 de enero de 2025⁵.
- (2) El 26 de marzo de 2025, Chipre presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Chipre ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Chipre debido a circunstancias objetivas se refieren a ochenta y siete medidas.

² Véanse los documentos ST 10686/21 y ST 10686/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 15571/23, ST 15571/23 ADD 1 y ST 15571/23 ADD 1 COR 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 11806/24 y ST 11806/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 17052/24 y ST 17052/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Chipre ha explicado que dos medidas se han vuelto parcialmente inviables porque su coste estimado ha subido por la inflación. Se trata de la inversión 1 (Nuevas instalaciones para el Centro de Sangre de Chipre y adquisición de equipos auxiliares dotados de las últimas tecnologías) en el marco del componente 1.1 (Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada), así como de la inversión 11 (Mejora y ampliación de la red de puntos verdes de Chipre y creación de una red de puntos limpios y de reciclaje) en el marco del componente 3.1 (Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía). Por este motivo, Chipre ha solicitado que se modifiquen las medidas citadas, sin reducir su nivel de ambición. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (5) Chipre ha explicado que catorce medidas se han vuelto parcialmente inviables por falta de demanda. Se trata de las siguientes medidas: la inversión 2 (Promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en viviendas y hacer frente a la pobreza energética, también en los hogares con consumidores de energía vulnerables) en el marco del componente 2.1 (Neutralidad climática, eficiencia energética y energías renovables); la inversión 2 (Creación de infraestructuras de electromovilidad) y la inversión 3 (Promover el uso generalizado de vehículos eléctricos) en el marco del componente 2.2 (Transporte sostenible); la inversión 6 (Programa de modernización y digitalización de las empresas de elaboración y comercio de productos agrarios) y la reforma 4 (Mejora de la economía circular en el sector industrial) en el marco del componente 3.1 (Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía);

la inversión 1 (Crear y gestionar una oficina central de transferencia de conocimientos) en el marco del componente 3.2 (Mejora de la investigación y la innovación); la inversión 6 (Regeneración y revitalización de las zonas urbanas deprimidas del centro de Nicosia) y la inversión 9 (Programa de ayudas a la certificación según la norma ISO 37001 en los sectores privado y público «Antisoborno») en el marco del componente 3.4 (Modernizar las Administraciones públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción); la reforma 3 (Ampliación progresiva de la enseñanza preescolar obligatoria gratuita a partir de los cuatro años) en el marco del componente 5.1 (Modernización de los sistemas de educación, perfeccionamiento y formación para cambiar de profesión); la inversión 1 (Mejorar la eficacia del Departamento de Trabajo y Servicios Públicos de Empleo «SPE» y reforzar el apoyo a los jóvenes), la inversión 2 (Establecimiento de centros polivalentes y de puericultura) y la inversión 3 (Creación de estructuras domésticas para niños, adolescentes con trastornos de comportamiento y personas con discapacidad o necesidad de cuidados de larga duración) en el marco del componente 5.2 (Mercado laboral, protección social e inclusión); y la inversión 2 (medida ampliada: Fomentar el uso de energías renovables y el ahorro energético por parte de las Administraciones locales / las Administraciones públicas en general) y la inversión 4 (medida ampliada: Promover el uso generalizado de vehículos eléctricos «VE») en el marco del componente 6.1 (REPowerEU). Por este motivo, Chipre ha solicitado que se modifiquen determinados requisitos de las citadas medidas y que se suprima completamente la inversión 4 (medida ampliada: Promover el uso generalizado de vehículos eléctricos «VE») en el marco del componente 6.1 (REPowerEU). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (6) Chipre ha explicado que se han modificado catorce medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para lograr que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las siguientes medidas: la inversión 5 (Mejora, modernización y actualización de los hospitales estatales de Chipre) y la inversión 6 (Despliegue de servicios genéricos y transfronterizos de sanidad electrónica en Chipre) en el marco del componente 1.1 (Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada); la inversión 2 (Instalaciones de depuración de aguas: obras de modernización para mejorar la calidad del agua), la inversión 5 (Medidas de prevención de inundaciones y de captación de agua) y la inversión 6 (Mejorar la seguridad hídrica de las regiones de Nicosia y Lárnaca) en el marco del componente 2.3 (Gestión inteligente y sostenible del agua); la inversión 8 (Aumentar el valor añadido del sector turístico) y la inversión 10 (Enriquecimiento de la oferta turística en zonas rurales, montañosas y remotas) en el marco del componente 3.1 (Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía); la reforma 9 (Transformación digital de los órganos jurisdiccionales) y la inversión 2 (Digitalización del proceso legislativo) en el marco del componente 3.4 (Modernizar las Administraciones públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción); la reforma 1 (Marco normativo sobre la gestión de crisis destinado a las entidades de crédito) y la reforma 9 (Mejorar la recaudación tributaria y la eficacia del Departamento de Hacienda) en el marco del componente 3.5 (Salvaguardar la estabilidad fiscal y financiera); la reforma 2 (Un nuevo sistema de evaluación del personal docente y de los centros educativos) en el marco del componente 5.1 (Modernización de los sistemas de educación, perfeccionamiento y formación para cambiar de profesión); la reforma 2 (Fórmulas de trabajo flexible en forma de teletrabajo); en el marco del componente 5.2 (Mercado laboral, protección social e inclusión); y la inversión 1 (medida ampliada: Promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en viviendas y hacer frente a la pobreza energética, también en los hogares con consumidores de energía vulnerables) en el marco del componente 6.1 (REPowerEU).

Por este motivo, Chipre ha solicitado que se modifiquen determinados requisitos de las citadas medidas o que se amplíe el plazo de ejecución de algunas de ellas. También ha solicitado que se suprima una intervención —un programa de subvenciones para pymes en el sector del alojamiento— de la inversión 8 (Aumentar el valor añadido del sector turístico), que se encuadra en el marco del componente 3.1 (Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía), y que, a cambio, se incorpore una nueva submedida relativa a la rehabilitación del Centro de Congresos Filoxenia en Nicosia. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (7) Chipre ha explicado que se han modificado cincuenta y siete medidas para aplicar mejores alternativas que permitan reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por dichas medidas. Se trata de las siguientes medidas: la reforma 1 (Centro Nacional de Documentación de Pruebas y Mejora de la Calidad en el Sector Clínico) y la inversión 2 (Sistema informático innovador de la salud pública en Chipre), la inversión 4 (Acreditación de hospitales públicos y privados) y la inversión 7 (Sistema de alertas públicas por SMS en apoyo de las intervenciones de emergencia) en el marco del componente 1.1 (Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada); la reforma 1 (Fiscalidad ecológica) y la inversión 1 (Fomento de las inversiones en eficiencia energética en pymes y organizaciones sin ánimo de lucro), la inversión 3 (Fomentar el uso de energías renovables y el ahorro energético por parte de las Administraciones locales / las Administraciones públicas en general y facilitar la transición de comunidades locales hacia la mitigación del cambio climático y la adaptación a este) y la inversión 5 (Mejora de la eficiencia energética de edificios públicos) en el marco del componente 2.1 (Neutralidad climática, eficiencia energética y energías renovables);

la reforma 1 (Establecimiento de un sistema inteligente de transporte con tecnologías de gemelo digital) y la reforma 3 (Eliminación progresiva de los vehículos más contaminantes, sobre todo en zonas urbanas contaminadas) y la inversión 1 (Realización de proyectos de movilidad urbana sostenible y medidas de mejora de la accesibilidad) en el marco del componente 2.2 (Transporte sostenible); la reforma 1 (Reforma de la gestión de los recursos hídricos) y la inversión 1 (Sustitución de la conducción Choirokitia-Famagusta), la inversión 3 (Sistema integrado de control y la gestión de las infraestructuras del Departamento de Desarrollo Hídrico) y la inversión 4 (Gestión inteligente de las redes de agua y alcantarillado) en el marco del componente 2.3 (Gestión inteligente y sostenible del agua); la reforma 3 (Mejora genética de la cabaña ovina y caprina de Chipre) y la inversión 2 (Mejora de las bases de datos isotópicas existentes de los alimentos y bebidas locales tradicionales chipriotas, mediante el desarrollo de una plataforma de cadena de bloques, para garantizar su identidad), la inversión 7 (Régimen para la mejora de la competitividad y/o eficiencia energética de las grandes empresas chipriotas) y la inversión 12 (Gestión de residuos hacia una economía circular) en el marco del componente 3.1 (Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía); la reforma 1 (Una política nacional global de investigación e innovación respaldada por herramientas políticas basadas en datos para apoyar el ecosistema de I + i y mejorar los vínculos entre la elaboración y la aplicación de políticas) y la reforma 3 (Introducir políticas e incentivos para facilitar y fomentar el acceso a infraestructuras y laboratorios de investigación financiados con fondos públicos) y la inversión 2 (Programas de financiación de la innovación: regímenes de financiación para la mejora del crecimiento y la competitividad de las empresas emergentes, las empresas innovadoras y las pymes), la inversión 3 (Programa de financiación de I+i sobre la transición ecológica) y la inversión 4 (Regímenes de financiación para apoyar a las organizaciones que llevan a cabo actividades de I + D sobre tecnologías duales, incluida la creación de laboratorios nuevos o la mejora de laboratorios existentes y el desarrollo de laboratorios clasificados) en el marco del componente 3.2 (Mejora de la investigación y la innovación);

la reforma 2 (Mejora del mecanismo de tramitación rápida de creación de empresas) y la reforma 3 (Modernización de la Ley de Sociedades) y la inversión 1 (Sistema integrado de información del Departamento del Registro Mercantil y de la Propiedad Intelectual) en el marco del componente 3.3 (Apoyo a las empresas para la competitividad); la reforma 1 (Ampliar la capacidad administrativa y mejorar el funcionamiento de las administraciones públicas para mejorar la elaboración y realización de las políticas), la reforma 4 (Reforzar la capacidad y la transparencia administrativas mediante la profesionalización y una mayor digitalización de la contratación pública), la reforma 5 (Mejora de la capacidad de la Oficina Jurídica), la reforma 6 (Nuevo marco normativo de administración local y medidas de apoyo correspondientes) y la reforma 8 (Eficiencia de la justicia), así como la inversión 3 (Centro de Modelización de Políticas Económicas), en el marco del componente 3.4 (Modernizar las Administraciones públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción); la reforma 3 (Estrategia para subsanar las deficiencias del sistema de compraventa inmobiliaria «escrituración»), la reforma 5 (Plan de acción para el desarrollo de un registro seguimiento de pasivos), la reforma 6 (Refuerzo y fortalecimiento del marco concursal), la reforma 7 (Estrategia para combatir el analfabetismo financiero) y la reforma 8 (Reforzar la supervisión de los fondos de seguros y pensiones) y la inversión 1 (Ampliación de la función supervisora de la Comisión del Mercado de Valores de Chipre) y la inversión 2 (Modernización de las Aduanas y el Sistema de Pagos Electrónicos) en el marco del componente 3.5 (Salvaguardar la estabilidad fiscal y financiera); la reforma 1 (Dotar al Ente Nacional Regulador) y la reforma 2 (Dotar a la Oficina Nacional Competente en Materia de Banda Ancha) y la inversión 1 (Ampliación de las redes de muy alta capacidad en zonas que carecen de servicios adecuados) en el marco del componente 4.1 (Mejorar las infraestructuras para la conectividad);

la reforma 1 (Fábrica de servicios digitales), la reforma 2 (Definición y aplicación de una nueva estrategia de nube con respecto a los sistemas y servicios informáticos estatales), la reforma 3 (Digitalización de los procedimientos policiales: DIGIPOL) y la reforma 4 (Creación del registro de titularidad real) en el marco del componente 4.2 (Promover la administración electrónica); la reforma 1 (Abordar los desequilibrios competenciales entre la educación y el mercado laboral «enseñanza secundaria y superior»), la reforma 4 (Transformación digital de los centros educativos con el objetivo de mejorar las competencias digitales y los conocimientos relacionados con la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) y la reforma 5 (Plan de acción de competencias digitales: realización de actuaciones concretas) en el marco del componente 5.1 (Modernización de los sistemas de educación, perfeccionamiento y formación para cambiar de profesión); la reforma 1 (Reforma del sistema de seguridad social y reestructuración de los servicios de seguridad social) y la inversión 4 (Centros infantiles en municipios) en el marco del componente 5.2 (Mercado laboral, protección social e inclusión); y la reforma 1 (Regulación y facilitación de la participación de los clientes activos, los autoconsumidores de energías renovables, las comunidades ciudadanas de energía, las comunidades de energías renovables y la respuesta de la demanda a través de una representación acumulativa en el mercado de la electricidad) y la inversión 3 (Fomento de una importante mejora de la eficiencia energética en el parque de viviendas), la inversión 5 (medida ampliada: Programa de mejora de la competitividad y eficiencia energética de las grandes empresas chipriotas), la inversión 6 (medida ampliada: Programa de financiación para la investigación y la innovación temáticas en el ámbito de la transición ecológica) y la inversión 7 (Investigación temática en empresas para soluciones de producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía) en el marco del componente 6.1 (REPowerEU). Por este motivo, Chipre ha solicitado que las medidas citadas se modifiquen para aclarar o eliminar determinados requisitos de los hitos, objetivos o descripciones correspondientes que tienen un nivel de detalle innecesario o una carga administrativa injustificada, sin que por ello las medidas reduzcan su nivel de ambición. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (8) La Comisión considera que las razones alegadas por Chipre justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (9) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Chipre.

Evaluación de la Comisión

- (10) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- (12) En términos generales, el capítulo de REPowerEU mantiene su nivel de ambición. Aunque se ha reducido el alcance de algunas medidas por falta de demanda, también se han ampliado otras que, en gran medida, contribuyen efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento en la implantación de energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 45,5 % de la dotación total del PRR modificado y el 94 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (14) Se espera que las medidas del PRR modificado contribuyan a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030, al tiempo que se cumple el objetivo de la Unión de neutralidad climática de aquí a 2050. Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sobre la contribución a la transición ecológica.

Contribución a la transición digital

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. De conformidad con la metodología de cálculo establecida en el anexo VII de dicho Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 23,2 % de la dotación total del PRR modificado.

- (16) Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sobre la contribución a la transición digital.

Cálculo de los costes

- (17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es en promedio (calificación «B») razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (18) Atendiendo a la información facilitada, en el caso de las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Los cambios en las estimaciones de costes de las otras medidas modificadas están justificados, son proporcionales a los nuevos objetivos revisados y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original.

Otros criterios de evaluación

- (19) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Chipre no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *ter*), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (20) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (21) El coste total estimado del PRR modificado de Chipre ascienden a 1 220 971 974 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Chipre, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Chipre, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 1 020 223 681 EUR.

Préstamos

- (22) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Chipre por un importe de 200 320 000 EUR.
- (23) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Chipre sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos asociados al pago de la ayuda financiera no reembolsable, así como los hitos y objetivos adicionales asociados al pago del préstamo, los indicadores pertinentes a efectos del cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República de Chipre.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
